



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 17, Fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

CONVOCA

Al Personal con funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a escuelas de educación básica, que desee participar en el Proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

Base Primera. Requisitos

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de centro de trabajo; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, paternidad, adopción e incapacidad médica.
3. Encontrarse en funciones en el centro de trabajo en el cual está adscrito.
4. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido en su centro de adscripción, con el nombramiento definitivo, al 16 de agosto del 2021, desempeñando funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación de acuerdo a la categoría que ostenta.
5. No haber sido sujeto de cambio de centro de trabajo en el del ciclo escolar 2021-2022.
6. Obtener su solicitud de cambio de centro de trabajo en la plataforma informática a través de la dirección electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/preregistro>
7. Acreditar el perfil correspondiente a la categoría que ostenta de Apoyo y Asistencia a la Educación, con la constancia o certificado del último grado de estudios, título o cédula profesional según sea el caso.
8. Para el caso del Personal con Funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que cuente con dos o más plazas con nombramiento definitivo, y que cumpla con cada uno de los requisitos señalados con anterioridad, podrá participar para el cambio de centro de trabajo en la categoría correspondiente a PAAE, en el mismo nivel educativo, modalidad y sostenimiento que ostente en cada una, siempre y cuando se cumpla con la compatibilidad y lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
9. No contar con nota desfavorable en su expediente debidamente fundada y motivada y no estar sujeto a procedimiento administrativo.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



Base Segunda. Reglas

1. Esta Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo que procedan.
2. Los cambios de centro de trabajo que procedan contarán con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y entre planteles del mismo nivel educativo, modalidad y sostenimiento (federalizado, estatal).
3. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
4. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
5. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y, por ningún motivo, el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto éste no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso serán objeto de regularización.
6. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, servicio educativo y sostenimiento en el que preste sus servicios el trabajador.
7. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza.
8. El registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática a través de la dirección electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/preregistro> habilitada por esta Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
9. Los aspirantes registrados que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán enviar la documentación requerida para la revisión y validación respectiva, con base en las indicaciones y las fechas determinadas por esta Secretaría de Educación.
10. Una vez validada la información recibida, esta Secretaría de Educación del Estado determinará los listados en los que se especificará el orden mediante el cual se otorgará a los interesados los cambios de centro de trabajo a los que se harán acreedores, tomando en cuenta, para tal efecto, los siguientes criterios:
 - Mayor antigüedad en el servicio con nombramiento definitivo.
 - Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - Mayor grado académico
 - Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - En el caso de Educación Indígena, también se considerará el dominio de la lengua maya.

Base Tercera. Documentación Requerida

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo obtenida en la plataforma informática a través de la dirección electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/preregistro> habilitada por esta Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN CICLO ESCOLAR 2022-2023



2. Último comprobante de pago.
3. Última orden de adscripción o FUP que le fue emitido por el nivel educativo en el que presta sus servicios.
4. Constancia o certificado completo del último grado de estudios, en caso de contar con licenciatura presentar título o cédula profesional.
5. Documento oficial que acredite el promedio del último grado de estudios.
6. Carta a través de la cual el interesado se compromete a presentar la Constancia de Liberación, cuyo formato podrá descargar en la plataforma electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/preregistro> al momento de concluir su registro.
7. La documentación que avale el registro, se deberá subir a la plataforma electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/preregistro> por el interesado, únicamente en las fechas que se señalan en esta convocatoria.
8. Esta autoridad educativa recibirá los documentos en formato digital, a reserva de verificar su autenticidad. Por lo que se pide a los interesados, mantenerse al pendiente de los comunicados que se emitan al respecto, en el sitio web oficial <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

Base Cuarta. Evento de Cambio

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, se celebrarán eventos en donde se asignen los centros de trabajo conforme a la lista de resultados.
2. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas de resultados de los participantes.
3. Esta Secretaría de Educación informará con toda oportunidad los lugares, fechas y hora en los que se realizarán los eventos de cambios de centro de trabajo.

Base Quinta. Generales

1. EL proceso de cambio de centro de trabajo será transparente, equitativo e imparcial.
2. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente, antes del evento de cambio de centro de trabajo.
4. Si algún participante no asiste al evento de cambio de centro de trabajo, se entenderá como una manifestación expresa, por parte de aquél, de su desistimiento de participar en el proceso, por lo que no podrá inconformarse con posterioridad. De presentarse esta situación, se continuará con el proceso de cambio de centro de trabajo siguiendo, para tal efecto, el orden de la lista de resultados respectiva.
5. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivos y deberá ser entregada a partir del 02 de enero de 2023 a su nueva autoridad inmediata superior. Esta documentación oficial deberá conservarla para procesos posteriores.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN CICLO ESCOLAR 2022-2023



6. Los cambios de centro de trabajo derivados del proceso contemplado dentro de la presente convocatoria comenzarán a surtir efectos a partir del 01 de enero de 2023.
7. Esta Secretaría de Educación validará la información contenida en las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria y en la normatividad aplicable en la materia; con base en lo anterior, determinará o no la procedencia para la participación en el proceso de cambio de centro de trabajo.
8. Al PAAE a quien esta Secretaría de Educación le autorice el cambio de centro de trabajo, derivado del presente proceso, deberá entregar la Constancia de Liberación firmada por su autoridad inmediata superior, con la que se acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de cambio de centro de trabajo a su nueva escuela o centro de trabajo.

Base Sexta. Fechas del Proceso

1. Registro de participantes y envío de documentación*: Del 21 al 30 de septiembre de 2022 hasta las 15:00 horas.
2. Validación de información y cumplimiento de requisitos: Del 03 al 14 de octubre de 2022.
3. Publicación del Pre listado de ordenamiento: 17 de octubre de 2022.
4. Periodo de aclaración de dudas del Pre listado de ordenamiento*: Del 18 al 21 de octubre de 2022 hasta las 15:00 horas.
5. Publicación de listas de resultados final: A partir del 28 de octubre de 2022.
6. Eventos de cambios de centro de trabajo: Del 07 al 11 de noviembre de 2022.

***Fuera del periodo de registro y envío de documentación no se aceptará o modificará documentación alguna en la plataforma.**

Base Séptima. Otros

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será re adscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. Se precisa que la determinación de no procedencia para la participación en el proceso de cambio de centro de trabajo, se notificará al interesado por conducto de la Dirección General de Educación Básica, a través de sus niveles educativos, al correo registrado en la plataforma en el periodo del 03 al 14 de octubre de 2022.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



4. Los cambios de centros de trabajo autorizados con motivo del presente proceso, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos administrativos correspondientes. La entrega del documento de la nueva orden de adscripción estará a cargo del nivel educativo respectivo, con efectos a partir del 01 de enero de 2023.
5. El número de espacios disponibles dependerá de la matrícula existente en cada escuela y centro de trabajo, de la estructura ocupacional que corresponda a los mismos y de las necesidades del servicio educativo.
6. Esta Secretaría de Educación únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en la normatividad aplicable.
7. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de cambio de centro de trabajo, el aspirante podrá dirigirse a la autoridad educativa de esta entidad federativa en la dirección de correo electrónico dgeb@yucatan.gob.mx y número telefónico 9999303040 ext. 51534 y 51535, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
8. La Convocatoria, la documentación derivada de ésta y la aprobación de los cambios a que se refiere la misma, al igual que los resultados, serán publicados en la plataforma electrónica <http://programacion.sigeyucatan.gob.mx/cambiodecentro>
9. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, los resolverá la Dirección General de Educación Básica, según corresponda, con apoyo, en su caso de la Dirección de Planeación y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, 19 de septiembre de 2022.

C. LIBORIO VIDAL AGUILAR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN